



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Gerencial Regional

N° 065 -2016-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 20 JUN. 2016

#### VISTO:

El Memorando Múltiple N° 029-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL del 12 de mayo del 2016, Informe N° 334-2016-GRA/GG-OREI-DRD del 20 de abril del 2016, Decretos Nros. 3348-2016-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 3581-2016-GRA-GGR-GRI/SGSL, y 2964-2016-GRA-GGR-GRI/SGSL, y demás documentos que contiene en dos (02) folios respectivamente, **sobre Designación del Presidente y Miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación;** y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, son las encargadas de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa, y/o Encargo;



Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 686-2015-GRA/GG, de fecha 29 de setiembre del 2015, Aprueba la Directiva N° 003-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, sobre "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados y Actividades Financiadas por el Gobierno Regional".

Que, de conformidad a la Directiva N° 003-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, sobre "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados y Actividades Financiadas por el Gobierno Regional" numeral 5.5.1 Liquidación de Oficio: Procedimiento aplicado a un Proyecto de Inversión Pública con la finalidad de proceder a su liquidación final al no contar con documentos técnicos y/o con la suficiente documentación sustentaría se gastó para determinar su valor de liquidación final pese a haber concluido su ejecución física y financiera y/o estar paralizado por causales insuperables o imponderables, dentro de los plazos establecidos y antes del 31 de diciembre del 2012, por tanto el saneamiento contable respectivo, que permite su ubicación dentro de la sub cuenta correspondiente. Están incluidas en ellas las obras de infraestructura que fueron ejecutadas y financiadas por las entidades antecesoras del Gobierno Regional de Ayacucho

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante Memorando Múltiple N° 029-812016-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 3581-2016-GRA-GGR/GRI/SGSL y Decreto N° 3348-2016-GOB-REG-AYAC/GG-GRI. La Gerencia Regional de Infraestructura aprueba la conformación de la Comisión de Verificación y Liquidación de Obra;

En concordancia a lo dispuesto en la precitada Resolución de Contraloría y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2016-GRA/GR.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, la Comisión de Recepción y Liquidación de la meta "MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EBR DE LAS AREAS URBANAS POPULARES DEL DISTRITO DE LAS PROVINCIAS DE HUMANGA Y HUANTA DE LA REGION AYACUCHO", el mismo que estará integrado por los profesionales siguientes:

ING. ISMAEL QUISPE SILVERA  
PRESIDENTE  
ING ARISTEO BERROCAL HUAMAN  
MIEMBRO  
ING. SUPERVISOR Y/O INSPECTOR  
ASESOR



**ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y Presidente y Miembros integrantes de la Comisión e instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

.....  
**Ing. WILBER LAPA BERROCAL**  
GERENTE

